



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT SQL SERVER ENTERPRISE PARA EL SES

Contenido

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2. NO DIVISIÓN EN LOTES	2
3. DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN.....	2
4. CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)	2
5. NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	3
7. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO	3
8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	4
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	4
10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	5
11. PENALIDADES	5
12. DURACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.....	6
13. SUBCONTRATACIÓN.....	6
14. PAGO DEL PRECIO	6
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	6

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector de Sistemas de Informacion	17/06/2024 14:35:12	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	FDSES246K2YV58T078VUQPVW2ZZ4LB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de esta contratación lo constituye el suministro de 4 licencias Microsoft SQL Server Enterprise Core 2022 para el Servicio Extremeño de Salud, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas.

2. NO DIVISIÓN EN LOTES

En virtud del artículo 99.3 b) de la LCSP, no se considera conveniente la división de este contrato en lotes por los siguientes motivos:

- La no división en lotes de este contrato facilitará la gestión de las distintas descargas de software y actualizaciones y soporte de incidencias relativas a las licencias objeto de renovación, al existir un único punto de gestión para el SES.
- Un contrato único permite reducir el coste del suministro debido a que favorece las economías de escala.

3. DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN

El Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, recoge en su artículo 2 las funciones del SES: la planificación, organización, dirección y gestión de los centros sanitarios, la Atención Sanitaria, la planificación, organización, dirección y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones encomendadas, y aquellas otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

En el cumplimiento de sus fines, el SES realiza el control del gasto farmacéutico en la región, para ello dispone del aplicativo "Digitalis-SpFar". Dicho aplicativo permite la explotación de datos sobre la calidad y la cantidad de prescripciones de medicamentos y su facturación, pudiendo procesar y explotar datos de las distintas Áreas de Salud, poniendo a disposición de médicos, farmacéuticos y gestores del SES la información relacionada con la prescripción y facturación de productos farmacéuticos, con desglose de datos cuantitativos (número de recetas facturadas, por tipo de pacientes, etc.), datos cualitativos (indicadores sobre pacientes con recetas con más de "n" principios activos, polimedicados, etc.).

Para conseguir el máximo aprovechamiento del Sistema de Información del Consumo Farmacéutico y su posible adaptación a nuevos requerimientos, con el fin de mantenerlo en condiciones óptimas de utilización y no disponiendo el SES de los medios necesarios para ello, el SES tiene contratado el mantenimiento y soporte del Sistema de Información del Consumo Farmacéutico "Digitalis- SpFar" para abordar adecuadamente el control del gasto farmacéutico y la explotación de datos sobre prescripción y facturación de medicamentos por parte del SES, expediente de contratación de referencia es CSE/99/1122039836/22/PA.

El aplicativo "Digitalis-SpFar" está instalado en la infraestructura del SES y utiliza una versión del motor de base de datos SQL server 2013, en versión legacy sin soporte de fabricante, lo que supone que el SES no puede resolver los problemas surgidos en la administración de dicho motor de base de datos.

Por ello, para garantizar la operatividad del sistema de información antes indicado se precisa actualizar la versión del motor de base de datos, siendo necesario disponer de nuevas licencias de este motor de base de datos en su última versión.

Por todo lo anterior, con la finalidad de poder subir de versión el sistema actual es necesaria la adquisición de 4 licencias Microsoft SQL Server Enterprise Core 2022 de 2 cores cada una.

4. CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

De acuerdo al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se elige para este tipo de contratos de servicio el CPV siguiente:

- ✓ Código CPV: 48000000-Paquetes de software y sistemas de información.

5. NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Justificada la necesidad del suministro de las licencias objeto de este contrato para el Servicio Extremeño de Salud, se informa que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector de Sistemas de Informacion	17/06/2024 14:35:12	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	FDSE5246K2YV58T078VUQPW2ZZ4LB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para estimar el presupuesto de licitación se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado al momento de inicio del expediente. Así, se ha estimado un presupuesto base de licitación de cincuenta mil ochocientos treinta y dos euros (50.832,00 €) IVA 21% no incluido, según el siguiente detalle:

Descripción	Importe estimado
Adquisición de licencias SQL Server Enterprise para el SES	50.832,00 €
Presupuesto Base Licitación	50.832,00 €
Cuota IVA 21%	10.674,72 €
Presupuesto Licitación IVA incluido	61.506,72 €
Modificaciones	0,00 €
Prórrogas	0,00 €
Valor estimado	50.832,00 €

El presupuesto base de licitación (61.506,72 €) se desglosa según lo siguiente:

- Costes directos: 61.506,72 euros.
- Costes indirectos: 0 euros.
- Costes salariales (en el caso de que en el contrato el coste de los salarios de las personas empleadas forme parte del precio total del contrato): euros.
- Otros eventuales gastos: 0 euros.

El valor estimado (IVA excluido): 50.832,00 €.

Todo ello de acuerdo con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Finalmente, el valor estimado se ha determinado según lo indicado en los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP, tomando el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según la estimación.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Para dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 100.2 de la LCSP, desde esta Subdirección se ha comprobado que los precios utilizados en la composición del presupuesto base de licitación del presente suministro, son adecuados a los precios de mercado.

Una vez definidas las necesidades a cubrir y los requerimientos necesarios objeto de este suministro, y con la finalidad de obtener precios ajustados a mercado, para la estimación del precio de licitación se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado al momento de inicio del expediente tomando como referencia la consulta realizada al fabricante licencias de Microsoft; de modo que se ha obtenido el precio siguiente:

Detalle	Precio unitario estimado Licencia
Licencia SQL server Enterprise para 2 cores sin SA	12.708,00 €

Así, se ha estimado un precio del software objeto de este contrato adecuado a los precios de mercado. De modo que, el presupuesto base de licitación para este contrato se ha estimado en cincuenta mil ochocientos treinta y dos euros (50.832,00 €), precio adecuado a mercado, IVA 21% no incluido, con el siguiente detalle:

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector de Sistemas de Informacion	17/06/2024 14:35:12	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	FDSE5246K2YV58T078VUQPW2ZZ4LB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Detalle	Precio unitario estimado Licencia	Nº de Licencias	Importe estimado
Licencias SQL server Enterprise	12.708,00 €	4	50.832,00 €
Presupuesto Base Licitación			50.832,00 €
Cuota IVA 21%			10.674,72 €
Presupuesto Licitación IVA incluido			61.506,72 €

8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Según lo previsto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, uno de los procedimientos ordinarios previstos en los artículos 131.2 y 156.1 de la referida norma, al considerarse que existe una pluralidad de empresas que prestan este tipo de suministro, que cumplen los requisitos exigidos en el expediente y por lo tanto podrán licitar en el procedimiento quedando excluida toda negociación con los licitadores. En concreto, el procedimiento abierto simplificado sumario conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En relación al presente Contrato y con la necesidad de justificar la elección de los criterios que se tienen en consideración a la hora de valorar las proposiciones de los licitadores y seleccionar al adjudicatario, según lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa de lo siguiente:

A efectos de la adjudicación del presente contrato, se ha establecido un único criterio en base a la mejor relación calidad-precio, al tratarse de prestaciones que no admiten variación alguna en las ofertas más allá del coste, por estar perfectamente definidas todas las características de las prestaciones que se precisan contratar. . El objeto de contrato trata de un suministro puro de licencias estándar de mercado y no se requiere al licitador ningún servicio, función, prestación, obligación relacionado con el objeto del contrato que pueda interesar al SES.

Por otro lado, se respetan los principios básicos de igualdad de trato y el acceso de todos los licitadores, favoreciendo de este modo la concurrencia.

Los criterios para la valoración de las ofertas y su ponderación correspondiente son los siguientes:

AQUISICION LICENCIAS MICROSOFT SQL SERVER ENTERPRISE PARA EL SES		
CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Precio	Automática	100
Total		100

Para la valoración de los criterios de adjudicación ofertados se presentará declaración jurada del responsable de empresa licitadora.

PRECIO: HASTA 100 PUNTOS

Se establece la fórmula A para la valoración de la oferta económica, siendo la puntuación máxima alcanzable en la valoración de las ofertas 100 puntos. Se ha optado por la fórmula "A" puesto que es la que facilita la materialización del suministro con un coste óptimo, adaptado a las realidades del mercado, y que mejor puede garantizar la aplicación del principio de eficiencia del gasto público contemplado en el artículo 1 de la LCSP.

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector de Sistemas de Informacion	17/06/2024 14:35:12	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	FDSE5246K2YV58T078VUQPWZ4LB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



El precio será el único criterio de valoración de las ofertas al tratarse de prestaciones que no admiten variación alguna en las ofertas más allá del coste, por estar perfectamente definidas todas las características de las prestaciones que se precisan contratar.

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la modificación del contrato objeto de esta licitación.

11. PENALIDADES

Con el fin de que el motor de base de datos utilizado por el aplicativo "Digitalis-SpFar" suba a la versión actual de las licencias que lo soportan, sin que pueda haber problemas en su administración que no puedan ser resueltos por falta de soporte, es necesario que las licencias objeto de este contrato estén en perfecto estado de funcionamiento, evitando un menoscabo en la actividad del SES, el adjudicatario deberá cumplir, en todo momento, lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de su incumplimiento, el adjudicatario podrá ser penalizado. Las penalidades estarán referidas al precio del contrato, IVA excluido, y se realizarán con una reducción del importe de la Garantía Definitiva constituida por el adjudicatario.

Así mismo, de conformidad con el artículo 113.2 de la LCSP que cuando la garantía no sea bastante para cubrir las responsabilidades a las que está afecta, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 50 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 por ciento del importe de adjudicación, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Según lo estipulado en la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los Pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos LEVES, con hasta el 1 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
 - b) Incumplimientos GRAVES, con más del 1 por ciento hasta el 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
 - c) Incumplimientos MUY GRAVES, con más del 5 por ciento hasta el 10 por ciento del precio, del contrato, IVA excluido.
- **Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; plazo de entrega de las licencias:**

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso del plazo de entrega, conllevará una penalidad diaria de 0,01% del precio del contrato, IVA excluido, con el límite del 1%. Este incumplimiento está tipificado como leve.

- **Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:**

El incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación tendrá consideración de muy grave con una penalidad del 10% del precio del contrato, IVA excluido.

- **Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:**

El incumplimiento de la aplicación por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas, a excepción de las consideradas obligaciones esenciales que serán causa de resolución del contrato, dará lugar a la imposición de una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido. Este incumplimiento está tipificado como grave.

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector de Sistemas de Informacion	17/06/2024 14:35:12	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	FDSE5246K2YV58T078VUQPW2ZZ4LB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



➤ **Incumplimiento de las condiciones para establecidas para la subcontratación:**

El incumplimiento de la aplicación por parte del adjudicatario de las condiciones establecidas para la subcontratación dará lugar a la imposición de una penalidad del 8% del precio del contrato, IVA excluido. Este incumplimiento está tipificado como muy grave.

➤ **Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:**

Este incumplimiento conllevará una penalidad del 8% del precio del contrato, IVA excluido. Está tipificado como muy grave.

12. DURACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega máximo será de un mes, desde la formalización del contrato.

Las licencias objeto de este contrato se suministrarán telemáticamente por correo electrónico. La dirección de correo electrónico de entrega se comunicará al adjudicatario.

13. SUBCONTRATACIÓN

- ✓ % Subcontratación: el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 215 de la LCSP y 28 de la LCPSREx.

Tarea crítica que no se puede subcontratar: no hay ninguna tarea que pueda considerarse crítica.

- ✓ Cesión: sí.

14. PAGO DEL PRECIO

Mediante la presentación de una única factura expedida por la empresa adjudicataria una vez realizada la recepción positiva de las licencias objeto del contrato.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- ✓ En el caso de subcontratación, el órgano de contratación efectuará el pago directo a la empresa subcontratista, con detracción del precio al contratista principal, cuando la empresa subcontratada comunique al órgano de contratación que la empresa contratista incumple, sin causa contractual que lo justifique, sus deberes de pago del precio en el plazo legal fijado en la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ El adjudicatario está obligado a realizar los abonos que correspondan a los subcontratistas y suministradores, en los plazos y condiciones previstos en el artículo 216 de la LCSP.
- ✓ Los contratos se hallan sujetos al cumplimiento por parte de los adjudicatarios, y respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución de los mismos, de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de estas cláusulas de carácter social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas, que le fueran exigibles legal o contractualmente.

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector de Sistemas de Informacion	17/06/2024 14:35:12	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	FDSE5246K2YV58T078VUQPvw2ZZ4LB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			